

Cambio de uso de suelo solicitado por parte de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (anteriormente Secretaria de Obra Pública del Estado) para la obra “Libramiento SILAO TRAMO I”

Acuerdo de consulta publica

Atendiendo a la notificación de acuerdo oficio 0117 Referencia III-33/2018 de sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 31 de agosto del presente, en acta número 86 y con fundamento a lo establecido en el art. 58, fracciones I, V del Código territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, y el art 44 fracción I, II, III, IV, V de Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se somete a consulta pública ante la ciudadanía del municipio de Silao de la Victoria Gto.

La solicitud para el cambio de uso de suelo para establecerse de infraestructura carretera, respecto a la superficie de los bienes inmuebles inmersos e involucrados en la ejecución de la obra pública denominada “libramiento SILAO TRAMO I” que está proyectada en una longitud de 6.3 kilómetros, inicia en el kilómetro 154+150 de la carretera federal 45 tramo Silao-León con la construcción del entronque a desnivel denominado San Antonio y termina en el Eje Metropolitano con el entronque denominado Eje Metropolitano, dichos inmuebles tienen los usos de suelo de aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva, aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos y aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de riego temporal y ganadería extensiva.

Dicha consulta busca en lo general, conocer la opinión pública, observaciones, comentarios y propuestas de la ciudadanía en lo general del municipio de Silao de la Victoria Gto.

Por lo cual se establecen los siguientes criterios:

Primero: - Podrá participar todo el público en general “habitantes del municipio de Silao de la Victoria Gto.”

Segunda: - La consulta se realizará durante un periodo de 45 días hábiles considerados a partir de la presente publicación.

Tercera: La opinión deberá considerar el programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial del municipio de Silao de la victoria, vigente.

Cuarta: - Para efectos de dicha consulta, instituciones, asociaciones y sociedad en general del municipio de Silao de la Victoria Gto, podrán conocer información sobre el asunto remitiéndose, al Instituto de Planeación Urbana del Municipio (IMPLUS), con domicilio en Blvd. Raúl Bailleres núm. 200, Edificio interior 1 Zona Centro.

Quinta: - Las observaciones, comentarios y/o propuestas que se realicen por los interesados, deberán ser en idioma español, en el correo que a continuación se indica y/o por escrito, en documento, entregado al Instituto de Planeación Urbana del municipio de Silao (IMPLUS), con domicilio en Blvd. Raúl Bailleres núm. 200, Edificio interior 1, así mismo puede solicitar información al instituto antes mencionado a través de:

- a) Página web de presidencia: <http://www.silaodelavictoria.gob.mx>
- b) Correo electrónico: implusilao@gmail.com

Sexta: -A partir de la fecha indicada en oficio de referencia la presente se expondrá en los lugares destinados por la Dirección de Comunicación Social para su divulgación (estrados), en la página oficial, redes sociales oficiales, durante 45 días hábiles y al menos en 1 ocasión se deberá publicar en el periódico de mayor circulación del municipio.